

 SITRACARGA [®] <small>SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA</small>	POLITICA DE ADMINISTRACIÓN LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT-FP	PO-GE-002 VERSION: 5 AGOSTO 01 DE 2025
DOCUMENTO CONTROLADO		

SITRACARGA SAS, identificada con NIT 830.040.809-3, es una sociedad legalmente constituida en Colombia y habilitada por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 380 del 19 de julio de 2017, expedida por la Dirección Territorial de Cundinamarca, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.6.6. de la Resolución 2328 del 6 de marzo de 2025, expedida por la Superintendencia de Transporte, y en calidad de sujeto obligado, la compañía adopta la presente POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – SARLAFT-FP. Esta política define los procedimientos de diseño, aprobación, seguimiento, divulgación y capacitación requeridos, y se constituye en una regla de conducta que orienta la actuación de todos los trabajadores, colaboradores, asociados, administradores y demás partes interesadas. La compañía reconoce su contexto operativo en el prestación de servicio público de transporte terrestre automotor de carga y es consciente de la exposición inherente al riesgo de LAVADO DE ACTIVOS (LA), FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (FT) Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (FP), por lo que se compromete a incorporar esta política como parte fundamental de su cultura organizacional, asegurando la implementación efectiva del sistema SARLAFT-FP en todos los niveles de la organización.

La presente Política de Administración del Riesgo SARLAFT-FP entra en vigor a partir del 01 de Agosto de 2025, fecha en la cual fue aprobada en sesión ordinaria de Junta Directiva, bajo el acta N.^o 003. Dicha política será objeto de revisión periódica, al menos cada dos (2) años, o antes si se presentan cambios significativos en el entorno normativo, comercial o de riesgo.


MARIA CRISTINA ABRIL LOPEZ
GERENTE GENERAL
FIRMADA EN ORIGINAL

Nota: Aprobado por la Junta Directiva en reunión celebrada el 04 de Agosto de 2025, según consta en el Acta N.^o 050.